ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 0756-23

CONTRATO DE OBRA	:	N° 0756-23
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT.	:	890.201.900-6
CONTRATISTA DE OBRA		
CONTRATISTA	:	WRUSSY INGENIEROS S.A.S
NIT.	:	901109885-1
REP. LEGAL	:	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
CEDULA	:	80.212.380 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN	:	CALLE 8F # 79 – 94 BOGOTÁ
TELÉFONO	:	601 411 1513
CORREO ELECTRÓNICO	:	contacto@wrussyingenieros.com
INTERVENTOR		
CONTRATISTA	:	UT INTERCOMEDOR ITSI
NIT.	:	901.683.399-1
REP. LEGAL	:	LAURY XIMENA VILLARRUEL NAVARRO
C.C.	:	28.060.888 DE BARRANCABERMEJA
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SUPERVISOR	:	ARQ. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
OBJETO	:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDOR Y COCINA DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR	:	El valor del contrato es TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON

		OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($3.684.062.560,88)
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	FEBRERO 23 DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	El plazo de duración del presente contrato será de DOCE (12) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00750 del 03 de Febrero de 2023 con cargo al rubro 2.3-2201-0700-051-220057-2.3.2.02.02.005, por concepto de CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación CRÉDITO INTERNO por valor de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.306.985.499); Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01132 del 15 de febrero de 2023 con cargo al rubro 2.3-22-2201-0700-051-220057-01-2.3.2.02.02.005 por concepto de CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación CRÉDITO INTERNO, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($589.678.168), Y ACUERDO FUTURAS ORDINARIAS No. 045 de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	23-01132 DE FEBRERO 15 DE 2023 23-00750 DE FEBRERO 03 DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	23-01338 DE FEBRERO 27 DE 2023 ($3,684,062,560.88)
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	:	CO1.WRT.11189414 DEL 02 DE MARZO DE 2023

BANCO DE PROYECTOS	:	2022680810057 DEL 25 DE ENERO DE 2023
CEPAA	:	1133 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023
ACTA DE INICIO	:	MARZO 06 DE 2023
APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR ACTA INICIO	:	CO1.WRT.11377735 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA DE OBRA	:	81,58%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PAGADO	:	41,10%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	:	$ 2.170.065.960,83
VALOR PAGADO A LA FECHA	:	$ 1.513.996.600,05
FECHA DE RECIBO FINAL INICIAL	:	MARZO 05 DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	ABRIL 05 DE 2024
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	:	FEBRERO 28 DE 2024

Entre los suscritos a saber: la **Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 006 del 05 de enero de 2024, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por la otra la firma **WRUSSY INGENIEROS S.A.S,** con NIT No. 901109885-1, cuyo Representante Legal es WILVER FRANCINY RUSSY LADINO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.212.380 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo N°1 al contrato de Obra pública No. **0756-23** según proceso de selección de Licitación pública No. LPO-015-2022, previa las siguientes consideraciones consignadas

en los estudios previos: **A)** Que se suscribió contrato de obra No. 0756-23 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDOR Y COCINA DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER** entre el Municipio de Barrancabermeja y la firma **WRUSSY INGENIEROS S.A.S** cuyo Representante Legal es WILVER FRANCINY RUSSY LADINO, el cual a la fecha se está ejecutando. **B)** Que el día 15 de enero de 2024, la UT INTERCOMEDOR ITSI, notifica a la supervisión del contrato la necesidad de efectuar una adición en Plazo N°1 y Valor N°1 para el contrato de obra N°0756-23, producto de los ajustes efectuados a la estructura de cimentación, movimiento de tierra, estructura metálica y otras actividades que en mayor cantidad se han tenido que realizar para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Que el día 16 de febrero de 2024, la UT INTERCOMEDOR ITSI, notifica a la supervisión del contrato la necesidad de suspender el contrato de obra y posterior interventoría, ya que no ha sido posible formalizar el adicional en plazo y valor requerida, todo ello con el propósito de dar continuidad con la ejecución del contrato de obra en actividades que en su gran mayoría corresponde a la Dotación. **D)** Que el día 22 de febrero de 2024, la supervisión realiza visita y comité para verificar los avances de obra y la posterior necesidad de suspender el contrato, todo ello en virtud de que la fecha de terminación programada es el día 05 de marzo de 2024. **E)** Que el día 26 de febrero de 2024, producto de la visita realizada por la supervisión y en virtud de la solicitud de suspensión requerida por la UT INTERCOMEDOR ITSI, se ordena no suspender el contrato, por cuanto a la fecha existen obras o actividades del contrato inicial y las anteriores modificaciones aceptadas por ítem no previstos que aún se pueden ejecutar sin ningún tipo de inconvenientes que impida el desarrollo de estas o que incluso su ejecución este sujeta a la realización de otras actividades de construcción. A su vez, existen recursos suficientes para desarrollar estas actividades que igualmente no han sido agostados en su totalidad. **F)** Por ello la supervisión solicita a la interventoría requerir una adición en plazo, una vez exista la viabilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que aún faltan por ejecutar y que en su gran mayoría corresponde a elementos de dotación. **G)** La UT INTERCOMEDOR ITSI, el día 26 de febrero de 2024, especifica que los inconvenientes evidenciados que generan este adicional en plazo son los siguientes: **1).** En primer lugar, se observa que mediante oficio N°0009-756 del 01 de abril de 2023 se identificaron obstáculos significativos, como la presencia de especies arbóreas que afectaban la construcción de la cimentación. Esta situación requirió de la gestión de la interventoría y la supervisión ante los entres correspondientes para la autorización de la tala de dichas especies, lo cual conllevo un tiempo adicional no previsto en el cronograma inicial de trabajo. **2).** Así mismo, se evidencio mediante oficio 0011-0756 del 18 de abril de 2023 la necesidad de revisar y modificar los planos estructurales debido a observaciones que afectaban la funcionalidad y seguridad de la cimentación y otros elementos estructurales. Este proceso de revisión y ajuste de los diseños también implico una pausa en las actividades constructivas para la garantizar la correcta ejecución del proyecto. **3).** Además, se destaca el impacto adverso de las condiciones climáticas, particularmente durante los meses de octubre, noviembre e iniciación de diciembre, donde la temporada de lluvias genero suspensiones temporales y retrasos en las actividades debido a la acumulación y evacuación de aguas en las zonas de trabajo. **4).** Finalmente, se ha tenido en cuenta la inclusión de refuerzos adicionales en la estructura metálica para la instalación del cortasol vertical y las pérgolas, que no fueron

contemplado en los diseños iniciales entregados por la consultoría. Este proceso de revisión y modificación de los planos también ha contribuido a la extensión del tiempo requerido para la ejecución del proyecto. **5).** En conclusión, considerando los obstáculos entregados durante la ejecución de la obra, así como las gestiones necesarias para solventarlas, la interventoría reconoce la validez de su solicitud de adición de tiempo al contrato de treinta (30) días calendario, con lo cual el nuevo plazo de finalización de la obra es de 13 meses. **H)** Que así mismo la supervisión asignada al contrato de obra No. 0756-23 cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN UBICADO EN EL ANTIGUO CDV EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", analizó la situación presentada y observó la necesidad de ampliar el plazo inicial otorgado, dado que diferentes circunstancias ajenas al contratista y al contratante, afectaron la normal ejecución de las obras, entre las cuales también se encuentran mayores cantidades de obra en actividades pactadas en un principio. **I)** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **J)** En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional en plazo que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO A ADICIONAR:** Adiciónese un plazo de **treinta (30) días calendario** al Contrato de Obra Pública No. 0756 - 23, para un plazo total de **trece (13) meses o posterior fecha de finalización el día 05 de abril de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Se mantienen las condiciones celebradas en el contrato inicial y la misma no genera beneficio económico al Contratista de obra. **CLAUSULA TERCERA. – ALCANCE:** Se mantiene las condiciones iniciales. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías otorgadas en el contrato de obra pública No. **0756 – 23** de acuerdo con el plazo adicionado. **CLÁUSULA QUINTA. -** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2024

EL CONTRATANTE,

ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

EL CONTRATISTA,

WRUSSY INGENIEROS S.A.S
NIT No. 901219917-9
R. L. / WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
C.C. No. 80.212.380 de Bogotá

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Gómez – Aspectos jurídicos		
Proyectó:	Arq. Alejandro Enriquez Mora		
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey – Secretaria de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			